

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se encarga en la Imprenta...
Los suscriptores...
Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscripciones, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'04.

Num. 7479

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Ultramar de España...
Las leyes, ordenes y acuerdos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales...
de los monasterios periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir á este Gobierno ó á los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo á disposición de los tribunales á los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas ántes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR,
Ignacio Martínez de Campos

COTIZACIONES

Nota oficial del Gobierno civil de Barcelona, fecha día 3

Trigos castellanos á 34'14 pesetas } los 100 kilos (promedio)
Id. extranjeros á 35'25 id.

HARINAS

1.ª n.º 1. á 41'00, 41'50, 42'00, 43'00 y 44'00
1.ª n.º 2. á 41'75, 40'25, 42'50 y 43'00
1.ª n.º 3. á 39'50, 40'00 y 40'50
Extra Fortuny. á 45'00

Fortuny. á 44'00
Competidora á 43'00
Selecta á 41'00, 42'50 y 44'00
Fama. á 45'50
Dokey á 41'50
Gran fuerza á 48'00
Patent á 45'00
B. F. á 44'00
Extra bartin. á 42'00
S. R. á 40'50
Prim. á 46'00
Aguila á 46'00
O. O. á 40'50, 41'00, 42'50, 43'00 y 43'50
O. á 39'50, 40'00, 42'00 y 43'00
Batalla á 37'50
Flor B. á 41'25
Extra O. B. á 41'75, 42'50, 43'50 y 44'00
B. B. á 40'75
Loro. á 32'00
Flor. á 41'25 y 42'25
Sémola. á 49'27, 50'48 y 52'50
Superfina á 37'25
Mariposa á 46'50

SUBSISTENCIAS

llegadas el día 4 de Barcelona en el vapor «Miramar»
Harina. 82.760 kilogramos
Salvado 57.100 id.
Maiz 14.100 id.
Legumbres. 11.186 id.
Ganado vacuno (2). 600 id.

CARNES

El precio de las mismas no ha sufrido alteración y por consiguiente sigue siendo el ordinario.

Palma 5 de Diciembre de 1914.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantez, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Diciembre)

Núm. 2993

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta provincia con esta fecha me he hecho cargo del Gobierno Civil de la misma, cesando Don Francisco de Cevallos, Secretario del mismo que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 5 Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Los repetidos y frecuentes casos observados por ese Centro directivo de la falta de aptitud práctica que los Auxiliares femeninos de Telégrafos, en expectación de ingreso, vienen demostrando cuando ocupan plaza en el Cuerpo por sus escasos conocimientos en la transmisión y recepción de telegramas por el aparato Morse, de que fueron examinados, causando con ello grandes dificultades al servicio y daño grave para los intereses públicos, han motivado varias disposiciones circulares dictadas por esa Dirección General para evitarlo facilitando al efecto la enseñanza de dichas prácticas con la creación de clases especiales en la Escuela general de Telegrafía, y aun llegando en su mejor deseo y en beneficio de las interesadas á autorizar á los Jefes de las estaciones para admitirlas á practicar en las de su mando.

Omo á pesar de las indicadas facilidades y medios adoptados por V. E. y las sanciones prevenidas para toma de posesion de dichos Auxiliares, los resultados obtenidos no han correspondido á aquellos esfuerzos, quizá por ignorancia de tales disposiciones, tal vez por indiferencia, siendo, por otra parte, natural el olvido de la instrucción práctica demostrada por las interesadas hace más de cinco años.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las citadas disposiciones á que se ha hecho referencia y resolver que, en lo sucesivo, para tomar posesion de su empleo los auxiliares femeninos de Telégrafos, á su ingreso, si fueren supernumerarios, deberán previamente proveerse de un certificado de aptitud expedido por la Escuela, con la única excepción de los que tengan su domicilio en Baleares y Canarias, que podran expedirlo los Jefes de aquellas Secciones.

Si transcurrido el máximo plazo legal de un mes para la toma de posesion no pudieran justificar su aptitud quedaran en situacion de supernumerarios en su escala hasta que consigan perfeccionar sus prácticas, y se cubrirá la vacante que produzcan, siendo despues ingresados en la primera que ocurra y les corresponda, cuando hayan sido de-

clarados aptos para prestar servicio á satisfaccion.

La enseñanza en la Escuela continuará abierta para todos los que quieran concurrir, con sólo la limitacion de capacidad del local, siendo preferidos los que tengan en el escalafon el punto más inmediato á su ingreso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificador de aspirantes á destinos civiles

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Villacarlos (Menorca), 2.ª categoria, 2 Fieles de Consumos, con 540 pesetas.

Idem, 2.ª categoria, 1 idem de Calafons, con 396 pesetas.

Idem, 1.ª convocatoria, 2 Vigilantes de Consumos, con 540 pesetas.

Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de presentarse por conducto de los Gobernadores ó Comandantes Militares y tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre. Madrid, 30 de Noviembre de 1914.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Habéndose producido error de copia en la circular de este Centro del 28 de Noviembre último inserta en la Gaceta de 1.º de este mes y B. O. núm. 7477, se publica á continuacion debidamente rectificada:

Nuestro embajador en Petrogrado comunica hallarse exentos de colera los Gobiernos de Kherson, Táurida, Besarabia, Kater noslaw, Poltava, y Kouban, la poblacion de Rostoff, en el territorio del Don y los distritos de Tchiguirine y Zvenigorode, del Gobierno de Kiew, habiendo ocurrido hacia fines del próximo pasado Agosto los últimos casos en el distrito de Umane, del mismo Gobierno, siendo á partir de esa fecha satisfactorio el estado sanitario de Umane.

En su virtud quedan sin efecto las circulares de este Centro de 3 de Febrero, 15, 19 y 26 de Septiembre; 1, 10 y 13 de Octubre de 1913, y 15 de igual mes del año actual sobre el estado sanitario de Rusia europea en relacion con el cólera y con las regiones que se citan.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Zalazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 2 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2969

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES.—Expropiaciones.—Incoado el expediente de expropiacion de los terrenos que, en el término mu-

nicipal de Campos han de ser ocupados con la construccion del ferrocarril de Palma á Santañy, seccion comprendida entre la estacion de Campos y el limite del término de Santañy, se publica á continuacion la relacion de los 83 propietarios interesados en dicha expropiacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento, para que dichos propietarios y también las Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupacion de las fincas de que se trata, cuanto se les ofrezca y parezca, señalándose al efecto un plazo de quince dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual deberán presentarse las reclamaciones ante la Alcaldia de Campos en los términos prevenidos en el art. 24 del Reglamento de 13 Junio de 1879. Palma 30 Noviembre de 1914.

El Gobernador interino, Francisco de Cevallos

Relacion rectificada por la Alcaldia de Campos de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de dicha villa comprendidas entre la estacion de Campos y el limite del término municipal de Santañy para la construccion del Ferrocarril de Palma á Santañy.

Número del plano parcelario.—Nombre de la propiedad.—Nombre de los propietarios.—Nombre de los colonos.—Clase de cultivo.

- 1. De Haros, propietaria D.ª Micaela Más Alemañy, clase de cultivo pan llevar y almendral.
2. Idem, propietario D. Damián Talladas Más, clase de cultivo pan llevar y almendral.
3. Sin novedad, propietario D. Damián Mesquida García, clase de cultivo pan llevar.
4. Idem, propietaria D.ª Juana Garcias Coll, clase de cultivo pan llevar.
5. Idem, propietario D. Juan Ballester Alou, clase de cultivo pan llevar.
6. Idem, propietaria D.ª Juana Lladó Garcias, clase de cultivo pan llevar.
7. Idem, propietaria D.ª Francisca Ballester Lladó, clase de cultivo pan llevar.
8. Idem, propietaria D.ª Margarita Xemena Más, clase de cultivo pan llevar y un molino.
9. Idem, propietario D. Ramón Ballester Veil, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.
10. Idem, propietario D. Guillermo Bannasar Prohens, clase de cultivo pan llevar.
11. Idem, propietario D. Guillermo Bannasar Prohens, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.
12. Idem, propietario D. Pedro Llaneras Artigues, clase de cultivo pan llevar.
13. Idem, propietaria D.ª Magdalena Soler Ballester, clase de cultivo pan llevar y almendral.
14. Idem, propietario D. Antonio Soler Ballester, clase de cultivo pan llevar y almendral.
15. Idem, propietario D. Matias Lladó Mas, clase de cultivo pan llevar y almendral.
16. Idem, propietario D. Blas Garcias Rigo, clase de cultivo pan llevar.
17. Idem, propietaria, D.ª Coloma Vaquer Ballester, colono D. Andrés Obrador Bordoy, clase de cultivo pan llevar.
18. Hermita, propietarios Herederos de D. Francisco Sala Salvá, clase de cultivo pan llevar y almendral.
19. Idem, propietaria D.ª Magdalena Vadell Obrador, clase de cultivo pan llevar y almendral.
20. Son Fullana, propietaria doña Maria Angela Ballester Talladas, colono D. Jacinto Noguera Bujosa, clase de cultivo pan llevar y almendral.
21. Idem, propietaria D.ª Juana Llaneras Artigas, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.
22. Idem, propietario D. Andrés

Mariano Barceló Muntaner, colono don Juan Manresa Manresa, clase de cultivo pan llevar y almendral.

23. Idem, propietario D. Sebastián Ballester Mesquida, clase de cultivo pan llevar.

24. Idem, propietario D. Antelmo Obrador Mascaró, clase de cultivo pan llevar alguna higuera y almendros.

25. Idem, propietario D. Andrés Maria Barceló Muntaner, colono don Juan Manresa Manresa, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

26. Idem, propietaria D.ª Apolonia Burguera Barceló, clase de cultivo pan llevar.

27. Idem, propietaria D.ª Magdalena Vidal Ballester, clase de cultivo pan llevar y una higuera.

28. Idem, propietaria D.ª Micaela Mesquida Salas, colono D. Juan Vidal Sacarés, clase de cultivo pan llevar.

29. Idem, propietaria D.ª Catalina Cafaro Obrador, clase de cultivo pan llevar a guna higuera y almendros.

30. Idem, propietaria D.ª Apolonia Mesquida Moll, clase de cultivo pan llevar, algún almendro é higueras.

31. Idem, propietaria, Doña Isabel Ballester Mesquida, clase de cultivo pan llevar alguna higuera y almendro.

32. Cruz de Son Bay, propietario D. Pedro José Lladonet Mesquida, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

33. Idem, propietario D. Guillermo Ballester Bannasar, clase de cultivo pan llevar é higueral.

34. Ne Talladas, propietario don Pablo Rigo Más, clase de cultivo pan llevar.

35. Idem, propietario D. Antelmo Obrador Mascaró, colono D. Juan Mascaró Garcias, clase de cultivo pan llevar

36. Sa Curia Fosca, propietario don Miguel Ginard Lladó, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

37. Idem, propietaria D.ª Francisca Ginard Lladó, clase de cultivo pan llevar y huerto.

38. Idem, propietaria D.ª Sebastiana Ginard Lladó, clase de cultivo pan llevar, higueral y almendral.

39. Idem, propietario don Jaime Blanch Jaume, clase de cultivo pan llevar é higueral.

40. Idem, propietario D. Pedro Bujosa Garcias, clase de cultivo pan llevar una higuera y almendros.

41. Idem, propietaria D.ª Catalina Noguera Mulet, colono D. Antonio Lladó Rubi, clase de cultivo huerta á higueral.

42. Idem, propietaria D.ª Francisca Ballester Lladó, clase de cultivo pan llevar y almendral.

43. Idem, propietaria D.ª Sebastiana G'dard Roig, clase de cultivo pan llevar é higueral.

44. Idem, propietaria D.ª Francisca Sastre Mesquida, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

45. Idem, propietarios Herederos de D. Sebastián Más Cerdá, clase de cultivo pan llevar é higueral.

46. Idem, propietario D. Miguel Lladó Garcias, clase de cultivo pan llevar.

47. Idem, propietario D. Guillermo Bannasar Prohens, clase de cultivo pan llevar y almendral.

48. Idem, propietario D. Francisco Adrover Manresa, clase de cultivo pan llevar, h gual y algún almendro.

49. Son Toni Amer, propietario don Pedro Rotten Gual, colono D. Mateo Mascaró Vicens, clase de cultivo pan llevar, almendral y viña.

50. Son Amer, propietario D. Antelmo Obrador Mascaró, colono D. Bernardo Vadell Adrover, clase de cultivo pan llevar, almendral é higueral.

51. Son Baco, propietarias D.ª Antonia y D.ª Francisca Ballester Oliver, colonos D. Jaime y D. Mateo Vidal Vidal, clase de cultivo pan llevar é higueral.

52. Son Chota, propietario D. Antelmo Obrador Mascaró, colono D. Guillermo Adrover Vicens, clase de cultivo pan llevar, almendral é higueral.

53. Es Serral, propietaria D.ª Sebastiana Oliver Lladó, colono D. An-

drés Lladó Martí, clase de cultivo pan llevar.

54. Idem, propietario D. Sebastián Terrasa Rado, clase de cultivo pan llevar.

55. Idem, propietario D. Jaime Terrasa Rado, clase de cultivo pan llevar.

56. Idem, propietario D. Andrés Lladó Martí, clase de cultivo pan llevar y almendral.

57. Idem, propietaria D.^a Francisca Lladó Martí, clase de cultivo pan llevar y almendral.

58. Son Trompa, propietario don Antelmo Obrador Mascaró, colono don Guillermo Adrover Vicens, clase de cultivo pan llevar y almendral.

59. Son Vela, propietaria D.^a Petra Moll Lladó, colono D. Guillermo Julia Vicens, clase de cultivo pan llevar, algún almendro y monte bajo.

60. C'an Randa, propietaria D.^a Coloma Grimalt Vidal, clase de cultivo chumberal y monte bajo.

61. C'an Roveyat, propietario don Antonio Fullana Moll, clase de cultivo monte bajo.

62. C'an Randa, propietaria doña Micaela Maimó Grimalt, clase de cultivo monte bajo y chumberal.

63. C'an Feo, propietario D. Juan Verge Tomas, clase de cultivo monte bajo.

64. Es Tencats d'en Tem, propietario D. Antelmo Obrador Mascaró, colono D. Guillermo Adrover Vicens, clase de cultivo monte bajo y pan llevar.

65. Son Covas, propietario D. Bartolomé Adrover Manresa, clase de cultivo pan llevar, higueral y monte bajo.

66. Idem, propietario D. Francisco Alcover Manresa, clase de cultivo monte bajo.

67. Idem, propietaria D.^a Práxedes García Orell, clase de cultivo monte bajo.

68. Sa Canova, propietario D. Julián Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar.

69. Idem, propietario D. Miguel Vicens Portell, clase de cultivo pan llevar.

70. Idem, propietario D. Andrés Vicens Portell, clase de cultivo pan llevar y alguna higuera.

71. Idem, propietaria D.^a Antonia Maria Vidal Bauzá, clase de cultivo pan llevar, alguna higuera y almendros.

72. Idem, propietaria D.^a Maria Bové Bonet, clase de cultivo pan llevar y almendral.

73. Idem, propietaria D.^a Juana Mas Mercadal, clase de cultivo pan llevar y almendral.

74. Idem, propietario D. Julián Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

75. Idem, propietaria D.^a Juana M.^a Bonet Enseñat, clase de cultivo pan llevar y almendral.

76. Idem, propietario D.^a Práxedes García Orell, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

77. Idem, propietaria D.^a Isabel García Orell, clase de cultivo pan llevar, alguna higuera y almendro.

78. Idem, propietario D. Bernardo Salom Orell, clase de cultivo pan llevar, alguna higuera y almendros.

79. Idem, propietario D. Gabriel Salom Orell, clase de cultivo pan llevar y alguna higuera.

80. Idem, propietaria D.^a Esperanza Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar y algún almendro.

81. Idem, propietaria D.^a Antonia Maria Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar.

82. Idem, propietario D. Lorenzo Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar.

83. Idem, propietaria D.^a Francisca Garcías Salvá, clase de cultivo pan llevar y alguna higuera.

Núm. 2997

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 30 de Noviembre próximo pasado con las formalidades de costumbre, el capillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado en concreto resultó contener la cantidad de 758'20 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 2 de Diciembre de 1914.—El Vicepresidente, Luis Alemany.

Núm. 2971

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento según acuerdo de esta fecha, ha acordado contratar en pública subasta para durante un año, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con objeto de que durante los diez dias siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quierán contra este intento de subasta, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 30 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Conde de Olesau.

Núm. 2959

AYUNT.^o DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año de 1915, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 2970

AYUNT.^o DE SAN JUAN BAUTISTA

Confectados los repartimientos de rústica y urbana de este pueblo para el próximo año 1915, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y á efectos de reclamación por el término de ocho dias á contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista á 30 Noviembre 1914.—El Alcalde, Pedro Mai.

Gobierno Civil de Baleares Núm. 2968

Secretaria.—Negociado 3.^o

Relación de las licencias de uso de arma y para cazar, armas en general, cazar con perros, huron, concedidos por este Gobierno Civil durante el mes de Noviembre de 1914.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Caza con galgos ó podencos	Hurón	
677	Miguel Gener Bosch	Palma	1				4
678	Vicente Vicens Estades	Fornalutx	1				
679	Juan Estadas Bennasar	Idem	1				
680	Jorge Bisbal Arbona	Idem	1				

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO				FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Caza con galgos ó podencos	Hurón	
681	Juan Roselló Morro	Palma	1				
682	Antonio Muntaner Real	Sineu	1				
683	Nicolás Canals Morell	Sóller	1				
684	Baltasar Marqués Oliver	Idem	1				
685	Guillermo Gual Martí	Idem	1				
686	José Enseñat Mayol	Idem	1				
687	Onofre Mas Roig	Palma	1				
688	Jaime Marqués Pujol	Idem	1				
689	Andrés Bestard Cañellas	Santa Maria	1				5
690	Lorenzo Servera Más	Campos	1				6
691	Juan Sala Más	Idem	1				
692	José Fernandez Garau	Palma	1				
693	Pedro Agusti Serra	Idem	1				
694	Juan Barceló Sampol	Idem	1				
695	Juan Roig Ramirez	Ibiza	1				
696	Vicente Torres Juan	Idem	1				
697	Luis Pascual Bauzá	Palma	1				9
698	Gabriel Nadal Fons	Idem		1			
699	Bartolomé Sampol Colom	Sóller	1				10
700	Jorge Juan Salvá	Deyá	1				
701	Luis Cardet Arias	Palma	1				
702	José Galmés Sureda	Manacor	1				
703	Antonio Obrador Lucenas	Palma	1				
704	Miguel Llobera Cladera	Pollensa	1				
705	Mateo Llobera Cladera	Idem	1				
706	Sebastián Vicens Coll	Andraitx	1				
707	Miguel Serra Amengual	La Puebla	1				
708	Francisco Comas Pascual	Palma	1				11
709	Lorenzo Sastre Más	Idem	1				
710	Miguel Cruells Riquer	Ibiza	1				
711	Antonio Martí Vidal	Binisalem	1				12
712	Juan Obrador Riera	Felanitx	1				
713	Antonio Ribas Balaguer	Montuiri	1				14
714	Sebastián Mandilego Manut	Andraitx	1				
715	Juan Porcel Freixas	Idem	1				
716	Lorenzo Oliver Mulet	Algaida	1				
717	Guillermo Palmer Moll	Palma	1				
718	Juan Jalon Coll	Idem	1				
719	Antonio Ramón Fiol	Felanitx	1				
720	Rafael Nicolau	Montuiri	1				
721	Pedro Perelló Mora	Manacor	1				16
722	Bartolomé Bosch Bataller	Palma		1			17
723	Jaime Vilñals	Idem	1				
724	Juan Riquer Ramón	Ibiza	1				18
725	Antonio Jener Arbona	Sóller	1				19
726	José Balanzat Mari	Ibiza	1				
727	José Balle Font	La Puebla	1				
728	Rafael Bauzá Juan	Felanitx	1				
729	Pedro Cabrer Mulet	Artá	1				
730	Francisco Lliteras Sancho	Idem	1				
731	Juan Simó Torres	La Puebla	1				
732	Francisco Forteza Forteza	Sóller	1				
733	Miguel Deyá Oliver	Idem	1				
734	Bernardo Ripoll Coll	Idem	1				
735	Joaquín Alcover Vives	Idem	1				
736	Gabriel Bonnin Benasar	La Puebla	1				
737	Jorge Coll Real	Sineu	1				
738	José Costa Tur	Ibiza		1			20
739	Lorenzo Rayó Salas	Palma	1				
740	Guillermo Picornell Mesquida	Porreras	1				
741	Miguel Bauzá Roig	Idem	1				
742	Gabriel Bosch Enseñat	Andraitx	1				
743	Tomás	Esporlas	1				
744	Antonio Pomar Escat	Sansellas	1				
745	Miguel Munar Calafat	Lluchmayor	1				
746	Pablo Dolz Llabrés	Binisalem	1				21
747	Jaime Pons Vicens	Sóller	1				
748	Marcos Colomar Colomar	Ibiza		1			24
749	Guillermo Barceló Morlá	Lluchmayor	1				
750	Juan Serra Juan	Palma	1				
751	Juan Socias Mascaró	La Puebla	1				
752	José Simó Comas	Idem	1				
753	José Cabrer Soler	Idem	1				
754	Juan Bauzá Castañer	Sóller	1				
755	Francisco Forteza Cortés	Felanitx	1				
756	Antonio Colomar Clapés	Ibiza		1			
757	Antonio Joy Joy	Sóller	1				
758	Ramón Rotger Ferrer	Idem	1				
759	Antonio Pons Bennasar	Idem	1				
760	Cosme Juliá Munar	Sineu	1				25
761	Gerónimo Llodrá Gibert	Palma	1				
762	Juan Vidal Tomás	Lluchmayor	1				
763	Francisco Más Marro'g	Palma	1				26
764	Juan Cañellas Juan	Deyá	1				27
765	Damián Vidal Vila	Santañy		1			28
766	Tomás Blanes Tolosa	Palma		1			
767	Tomás Blanes Tolosa	Idem	1				
768	Sebastián Ferrer Roig	Campos	1				
769	Francisco Burguera Garcia	Idem	1				
770	Miguel Serra Juan	Palma	1				
80	Jaime Torres Juan	Ibiza		1			14
81	Juan Xamena	Porreras		1			16
82	Damián Tous Lliteras	Son Servera		1			17
83	Francisco Sancho	Artá		1			26

Palma 2 Diciembre 1914.—El Gobernador interino, Francisco de Cevallos.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALKARES

Sección facultativa de Montes Región 10.^a

Habiéndose producido un error en el anuncio de la Delegación publicado en el B. O. n.º 7477, se reproduce debidamente rectificado.

ANUNCIO.—Terceras subastas de aprovechamientos forestales.—Habiendo resultado desiertas las 1.^a y 2.^a subastas de los aprovechamientos que se expresan en el estado que se acompaña, de los montes

de esta provincia dependientes del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de 14 Agosto de 1900, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Sección y Región, he acordado proceder a las terceras subastas de los aprovechamientos que se mencionan en el estado citado en los pueblos día y horas que se indican en el mismo.

En su virtud, los Alcaldes de dichos pueblos dirigirán edictos a los de los pueblos limítrofes, los cuales devolverán cumplimentados a las Alcaldías de procedencia y en el día y horas que se indican, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes, bajo la presidencia de los res-

pectivos Alcaldes ó quienes legalmente les sustituyan, con asistencia del señor Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil del Puesto correspondiente, se verificarán las terceras subastas, con una rebaja aproximada del 20 por 100 de su primitiva tasación, también asistirá un Notario si lo hubiere en la localidad, caso de pasar la tasación del aprovechamiento de quinientas pesetas.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7442 del 10 de Septiembre último y las que rigieron en las primeras y segundas subastas.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y Guardia civil a esta Delegación, al Sr. Ingeniero

Jefe de la Región 10.^a en (Tarragona) y a la Ayudantía de esta provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.º de la Real orden aprobatoria del Plan, los rematantes abonarán ó harán abonar por su cuenta en la oficina de la Ayudantía de la Región, las cantidades que se detallan en el adjunto estado, en concepto de indemnización al personal, por los gastos de movimiento y residencia en las operaciones de señalamientos, entregas y reconocimientos finales.

Palma 30 de Noviembre 1914.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Sales.

Plan de aprovechamientos para 1914-1915

Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrarse terceras subastas de los aprovechamientos que se expresan

PUEBLOS	MONTES	CLASE Y CANTIDAD DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO DEL DISFRUTE	Tasación Pesetas	Días y horas en que han de celebrarse las subastas	Cantidad que han de abonar los rematantes por indemnización al personal por	
						Entrega	Reconocimiento final
Alcudia	San Martín	100 quintales métricos de palmito.	Del 1.º de Mayo al 30 de Septiembre de 1915.	184	Día 10 Diciembre á las 12	1'84	10'00
Buñola	La Comuna.	Caza	Todo el año menos la época de veda y días prohibidos.	60	Idem á las 12	0'60	0'50
Selva Santañy	Comuna de Moscarí.	Pastos para 5 mayores	Todo el año.	8	Idem á las 12	0'08	0'50
Id.	Comuna Marina Gran.	Pasto para 300 lanares, 25 cabrios, 100 cerda y 50 mayor.	Idem.	300	Idem á las 12	3'00	33'00
Id.	Id.	200 estéreos leñas bajas.	Todo el año menos la época del movimiento de la savia	80	Idem á las 12 y ½	0'80	6'66
Id.	Ntra. Sra. de la Consolación y Clot de S'Argila	Pastos para 10 lanares y 5 mayores.	Todo el año.	7	Idem á las 13	0'07	1'50
Escorca	Manut.	Caza	Todo el año menos la época de veda y días prohibidos.	120	Idem á las 12	1'20	0'00

(Las cantidades de la casilla (Entrega) se refieren al 1 por 100 del resultado de las subastas.)

Tarragona 24 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe de la 10.^a Región, Gabriel Martín.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y sobre la riqueza urbana de esta municipalidad, ambos para el próximo venidero ejercicio de 1915; se hallarán expuestos al público para efectos de reclamación desde el día de hoy en esta Casa Consistorial, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 26 Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Juan Sancho.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, previa censura del Sr. Regidor Sindico se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal durante cuyo plazo podrán presentar los vecinos contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa María 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Mesquida.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia para que los aspirantes á ella puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes documentadas dentro el plazo de veinte días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 25 Noviembre de 1914.—El Alcalde, P. A.—Bartolomé Sintés, El Secretario, Juan Sintés.

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—Los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal para el próximo año 1915 permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de

ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 27 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro J. Pizá.—El oficial mayor, Lorenzo Homar.

Anuncio.—Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1915, permanecerá expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Alaró 27 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro J. Pizá.—El oficial mayor, Lorenzo Homar.

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días á contar del siguiente al de su publicación en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la B. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio 8 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 50.—Producto anual, 100 pesetas.

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 89.—Producto anual, 89 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 12 pesetas.—Arbitrio 3 id.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 450 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, 1 kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 500 ptas.

Artículos: Paja y forraje.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 7 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 100.000.—Producto anual, 1500 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 146.000.—Producto anual, 2.920 pesetas.

Artículos: Leña y carbón.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 106.000.—Producto anual, 1060 pesetas.

Total, 6.619'00 pesetas.
Santa María 27 Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, José Mesquida.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastián Calafat.

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1914

D. Juan Cafiellas Coll, Recaudador ejecutivo de Contribuciones Subalterno de la 2.^a Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados he dictado: con fecha veinte y uno de Noviembre de 1914 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus deudas, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Diciembre de 1914 á las diez en el local de Santa Eugenia, Mayor 75, siendo posturas admisibles las que cubran dos terceras partes de la Capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen en venta.

Jerónima Company Quetglas.—Una pieza de tierra en el término de Santa Eugenia llamada las Clavaguerras de cabida una cuarterada ó sean 71 áreas, 3 centiáreas; que linda por Norte José Amengual, Sur Miguel Pericás, Pedro José Crespi y Rafael Vidal, Este José Mulet y por Oeste Don Bartolomé Ordinas, su capitalización 430'30 pesetas, valor para la subasta 280'66 id.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 p^o del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Santa Eugenia á 24 de Noviembre de 1914.—El Recaudador, Juan Cafiellas.